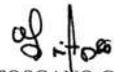




Rad. No. 0813740890012021-00086  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: DAMASO MARENCO ESCORCIA.  
Ejecutado: LUDIS OSPINO MUÑOZ.

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora juez, del proceso de la referencia, que la parte demandante, recorrió el traslado de excepciones el día 28 de octubre de 2021. Sírvase proveer.  
Campo de la Cruz, 17 de noviembre del 2021.

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Diecisiete (17) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, que antecede, y revisado el informativo, se procede a resolver previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 443 del C.G.P, establece:

“Trámite de las excepciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas , y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer..”

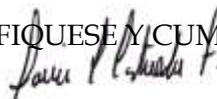
En el presente caso puede evidenciar que según auto del 8 de octubre del 2021, se corrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada LUDIS DEL AMPARO OSPINO MUÑOZ, por el término de diez (10) días así: (Octubre 12/13/14/15/19/20/21/22//25 y 26 de octubre 2021) de conformidad con el artículo 443 del C.G.P, el cual fue notificado por el estado No. 091 del 11 de octubre de 2021, es decir que lapso se agotaba el día 26 de octubre de 2021.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE.**

- 1.-Tener por contestado el traslado de la demanda por parte del ejecutante, de manera extemporánea, atendiendo las razones esbozadas en la parte considerativa del presente auto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Flores*  
*Juez*  
*Juzgado Municipal*  
*Juzgado Promiscuo Municipal*  
*Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 2a93d68a18ed77783cb423c9bd6c8b46b54500b671114a4a361b0c2aeb7dd07*  
*Documento generado en 17/11/2021 04:46:31 PM*

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ  
Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 099, fijado en el micrositio de la Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

